

Copla Certificada

1
41210
000002



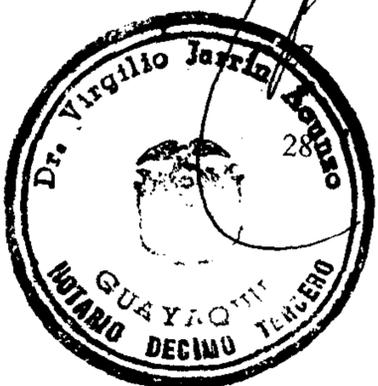
CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA FICUSA INMOBILIARIA FICUS S.A..- CUANTÍA: USD\$600.00.- (CAPI-



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

TAL AUTORIZADO: USD\$1,600.00; CAPITAL SUSCRITO: USD\$800.00).- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **veintinueve** días del mes de **agosto** del año dos mil tres, ante mí, doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, Abogado y Notario Público Décimo Tercero Interino de este Cantón, comparece el señor Doctor **JOSE ROBERTO JALIL LOOR**, de estado civil casado, de profesión Abogado, a nombre y en representación de la compañía **FICUSA INMOBILIARIA FICUS S.A.**, en su calidad de Gerente, según lo acredita con la copia del Nombramiento que presenta y que se agrega como documento habilitante al final de esta escritura; quien

F-1801
Mis Doc..
CONV. CAP.
Wendy



1 actúa debidamente autorizado por la Jun-
2 ta General Extraordinaria de Accionis-
3 tas de dicha empresa, reunida el día
4 treinta de Julio del dos mil tres, se-
5 gún consta del Acta cuya copia me exhi-
6 be para que se agregue como documento
7 habilitante al final de esta matriz; el
8 compareciente es de nacionalidad ecua-
9 toriana, mayor de edad, con domicilio y
10 residencia en esta ciudad de Guayaquil,
11 con la capacidad civil y necesaria para
12 celebrar toda clase de actos o contra-
13 tos, y a quien de conocerlo personal-
14 mente doy fe; bien instruido sobre el
15 objeto y resultados de esta Escritura
16 Pública de **CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE**
17 **SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
18 **DE AMÉRICA, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORI-**
19 **ZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y RE-**
20 **FORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPA-**
21 **ÑÍA FICUSA INMOBILIARIA FICUS S.A.,** a
22 la que procede como ya queda indicado,
23 con amplia y entera libertad, para su
24 otorgamiento me presenta la minuta que
25 es del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:**
26 En el Registro de Escrituras Públicas a
27 su digno cargo, sírvase autorizar una
28 en la que conste la Conversión del Ca-



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

1 pital de Sucre a Dólares, Fijación de
2 Capital autorizado, Aumento de Capital
3 Suscrito y Reforma del Estatuto Social
4 de la compañía denominada FICUSA INMO-
5 BILIARIA FICUS S.A., la misma que se
6 otorga al tenor de las cláusulas y de-
7 claraciones que a continuación se expo-
8 nen: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
9 Interviene en la celebración de la pre-
10 sente escritura pública, por los dere-
11 chos que representa de la compañía FI-
12 CUSA INMOBILIARIA FICUS S.A. el señor
13 Doctor **JOSÉ ROBERTO JALIL LOOR**, en su
14 calidad de Gerente de la Compañía, de-
15 bidamente autorizado por la Junta Ge-
16 neral Extraordinaria de Accionistas reu-
17 nida el treinta de julio del dos mil
18 tres. El compareciente declara ser ecua-
19 toriano, casado, domiciliado en Guaya-
20 quil, de ocupación Abogado. **CLÁUSULA**
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía
22 FICUSA INMOBILIARIA FICUS S.A. se cons-
23 tituyó mediante escritura pública auto-
24 rizada por el Notario decimoctavo de Gua-
25 yaquil Abogado Germán Castillo Suárez,
26 el quince de noviembre de mil novecien-
tos ochenta y dos, inscrita en el Re-
gistro Mercantil de Guayaquil el vein-



1 ticipinco de enero de mil novecientos
2 ochenta y cuatro. Por escritura pública
3 celebrada ante el mismo Notario Décimo
4 Octavo de Guayaquil Abogado Germán Cas-
5 tillo Suárez, el nueve de septiembre de
6 mil novecientos ochenta y tres, la an-
7 tes mencionada escritura de constitu-
8 ción quedó ampliada y rectificada, la
9 misma que fue inscrita en el Registro
10 Mercantil de Guayaquil el veinticinco
11 de enero de mil novecientos ochenta y
12 cuatro. **b)** La compañía FICUSA INMOBI-
13 LIARIA FICUS S.A. aumentó el capital y
14 reformó el Estatuto Social mediante es-
15 critura pública autorizada el quince de
16 diciembre de mil novecientos ochenta y
17 nueve por el Abogado Eugenio Santiago Ra-
18 mírez Bohórquez, Notario Vigésimo Octa-
19 vo de Guayaquil e inscrito en el Regis-
20 tro Mercantil de Guayaquil el nueve de
21 enero de mil novecientos noventa. **c)** La
22 Junta General de Accionistas de la com-
23 pañía FICUSA INMOBILIARIA FICUS S.A. ce-
24 lebrada el ocho de noviembre de mil no-
25 vecientos noventa y cuatro resolvió aumen-
26 tar el capital de la compañía en tres
27 millones de sucres, con la finalidad
28 que el capital social quede elevado a

0000004



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

1 cinco millones de sucres, así como tam-
 2 bién resolvió reformar el estatuto so-
 3 cial de FICUSA INMOBILIARIA FICUS S.A.
 4 en el Capítulo Segundo: Capital y Accio-
 5 nes: Artículo Cinco.- Capital. d) Me-
 6 diante Resolución número cinco mil se-
 7 tecientos veintisiete (5727) dictada por
 8 la Superintendencia de Compañías de Guaya-
 9 quil, el siete de diciembre de mil no-
 10 vecientos noventa y ocho declaró la Di-
 11 solución de la compañía FICUSA INMOBI-
 12 LIARIA FICUS S.A., la misma que no ha
 13 sido inscrita en el Registro Mercantil,
 14 e) La Junta General Universal Extraor-
 15 dinaria de accionistas de la compañía
 16 FICUSA INMOBILIARIA FICUS S.A., en se-
 17 sión celebrada el treinta de julio del
 18 dos mil tres, resolvió por unanimidad
 19 de votos convertir el capital de sucres
 20 a dólares de los Estados Unidos de Amé-
 21 rica, fijar el capital autorizado, aumen-
 22 tar el capital suscrito y la reforma del
 23 Estatuto Social de FICUSA INMOBILIARIA
 24 FICUS S.A. **CLÁUSULA TERCERA: PRIMERO.-**
 25 **CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓ-**
 26 **LARES, SEGUNDO.- FIJAR EL CAPITAL AUTO-**
 27 **RIZADO, TERCERO.- AUMENTAR EL CAPITAL SUS-**
 28 **CRITO Y CUARTO.- REFORMA DEL ESTATUTO.-**



1 Con estos antecedentes el señor Doctor
2 José Roberto Jalil Loor, en su calidad
3 de Gerente y representante legal de la
4 compañía FICUSA INMOBILIARIA FICUS S.A.
5 DECLARA: **UNO:** Que el importe del capi-
6 tal suscrito y el valor nominal de las
7 acciones de la Compañía se convierte de
8 sucres a dólares de los Estados Unidos
9 de América, de tal manera que siendo
10 actualmente el capital suscrito de cin-
11 co millones de sucres, dividido en cin-
12 co mil acciones de un mil sucres cada
13 una, por efectos de la presente conver-
14 sión, el capital suscrito de la Compa-
15 ñía será de doscientos dólares de los
16 Estados Unidos de América, dividido en
17 cinco mil acciones ordinarias y nomina-
18 tivas de cuatro centavos de dólar de los
19 Estados Unidos de América cada una de
20 ellas. **DOS:** Que se fija el capital auto-
21 rizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS
22 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
23 (USD\$1,600.00) y que se aumenta el capital
24 suscrito en la cantidad de SEISCIENTOS
25 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉ-
26 RICA (USD\$600.00), mediante la emisión
27 de quince mil nuevas acciones ordina-
28 rias y nominativas de cero punto cero

1002 5



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Abogado

1 cuatro centavos de dólar de los Estados
 2 Unidos de América (USD\$0.04) cada una,
 3 de manera que el nuevo capital social
 4 de la compañía FICUSA INMOBILIARIA FI-
 5 CUS S.A. es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE
 6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$800.00)
 7 dividido en veinte mil acciones ordina-
 8 rias y nominativas de cuatro centavos
 9 de dólar de los Estados Unidos de Amé-
 10 rica (USD\$0.04) cada una. **TRES:** Que las
 11 quince mil nuevas acciones ordinarias y
 12 nominativas de cuatro centavos de dólar
 13 cada una de ellas, han sido suscritas y
 14 pagadas en la forma que consta del Acta
 15 de Junta General Universal Extraordina-
 16 ria de Accionistas de la Compañía FI-
 17 CUSA INMOBILIARIA FICUS S.A., celebrada
 18 el treinta de julio del dos mil tres,
 19 cuya copia se acompaña y forma parte
 20 integrante de la presente escritura pú-
 21 blica. **CUATRO:** Que el suscriptor de las
 22 acciones materia del aumento de capi-
 23 tal, señor Doctor José Roberto Jalil
 24 Loor es de nacionalidad ecuatoriana y
 25 con domicilio en esta ciudad de Guaya-
 26 quil. **CINCO:** Que como consecuencia de
 27 lo anteriormente anotado se reforma el
 artículo Cinco del Estatuto Social de



1 la Compañía FICUSA INMOBILIARIA FICUS
2 S.A., con el texto que consta en la co-
3 pia de la antes mencionada Acta de Jun-
4 ta General celebrada el treinta de Ju-
5 lio del dos mil tres. **SEIS:** Que los
6 accionistas de la compañía FICUSA INMO-
7 BILIARIA FICUS S.A. son de nacionalidad
8 ecuatoriana. **SIETE:** Que como represen-
9 tante legal de la compañía FICUSA INMO-
10 BILIARIA FICUS S.A. en mi calidad de
11 Gerente, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL
12 JURAMENTO: a) Que se encuentra accredi-
13 tada la correcta integración del capi-
14 tal en los libros contables de la em-
15 presa en la forma que consta en el Acta
16 de Junta General de Accionistas de la
17 Compañía FICUSA INMOBILIARIA FICUS S.A.,
18 celebrada el treinta de julio del dos
19 mil tres y que forma parte integrante
20 de la presente escritura pública; y, b)
21 Que a la presente fecha no es contra-
22 tista del Estado ni de ninguna de sus
23 instituciones. **CLAUSULA CUARTA: CONCLU-**
24 **SIÓN:** Usted, señor Notario, agregue las
25 demás cláusulas y formalidades legales
26 que requieran la validez y firmeza ju-
27 rídica de la presente escritura públi-
28 ca.- (firmado).- Abogado David Andrade

Compañía FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S. A.

0000006

Guayaquil, Octubre 18 del 2.000

Señor Abogado
J. ROBERTO JALIL LOOR
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la Compañía FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S.A. celebrada el día de hoy, por unanimidad de votos, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como GERENTE de la misma, por el período de TRES AÑOS que establece el Estatuto social de dicha Sociedad.

En su calidad de GERENTE le corresponde a usted EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL de la sociedad, judicial y extrajudicialmente, en forma individual, pudiendo obligarla en cualquier caso ilimitadamente con su sola firma, así como también, desempeñar las atribuciones y cumplir las obligaciones determinadas en el artículo 29 del Estatuto social, y, las otras funciones y deberes establecidos en la Ley de Compañías y en las demás Leyes conexas.

Sus atribuciones y deberes constan del Estatuto social contenido en la escritura pública de Constitución de la Compañía, otorgada en la Notaría Décima octava de este Cantón el 15 de Noviembre de 1982, aprobada por la Intendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de Enero de 1984, bajo el No.168 de dicho Registro.

Augurándole éxitos en el ejercicio de sus funciones, y en la seguridad de que la presente le servirá a usted de NOMBRAMIENTO y CREDENCIAL suficiente, es muy grato suscribir de usted,

Muy atentamente,

Sra. SARA PEREZ DE JALIL
PRESIDENTA

RAZON .

ACEPTO el cargo de GERENTE de la Compañía FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S.A. que se me ha conferido, en esta fecha

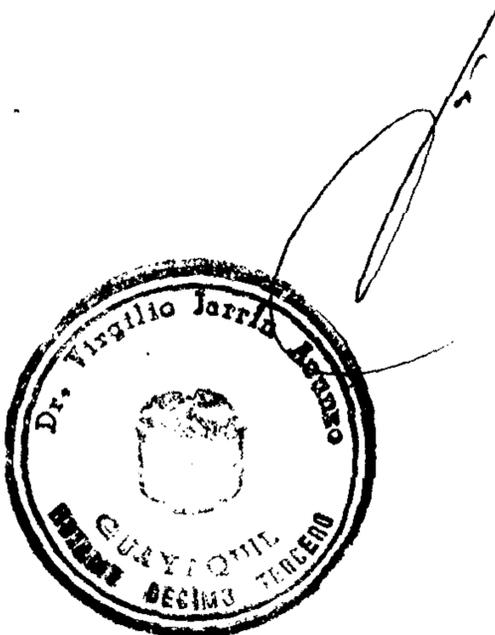
Guayaquil, Octubre 18 del 2.000

Abogado ROBERTO JALIL LOOR

Cédula C. O. 09-00081316

Domicilio . Boyacá No.1313 y Vélez

Nombramiento anterior inscrito el 1 de Junio de 1994, a fojas 20368, No. 7386.-



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente.-
de la compañía Ficua Inmobiliaria Ficua SA.-
a favor de Roberto Galil Lora.-
folio(s) 75290 Registro Mercantil No.
20.897 Repertorio No. 26.476.-

Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Octubre 30 del 2003.-

Katia Murrrieta Wong
Dra. Katia Murrrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



NOTA.- Este Registro solamente da
fe de la veracidad de los datos
relativos a la inscripción y/o
anotación de este documento.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de
marzo 31 de 1973, publicada en el Registro Oficial N° 564
del 12 de abril de 1973, DOY FE que la fotocopia prece-
dente que consta de 11 fojas, es exacta al
documento original que también se me exhibe.-Cúantía:
Indeterminada. -Guayaquil, Agosto 29/2003



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero Interino
Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 18.52 XXXXX

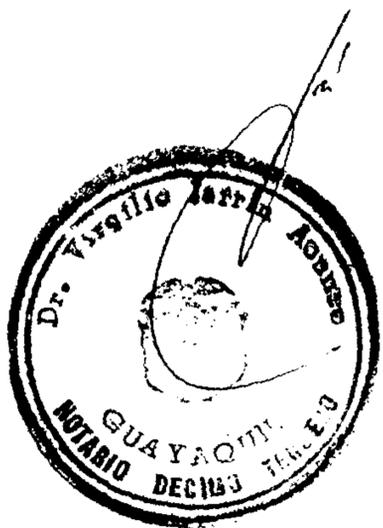
0000007

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FICUSA INMOBILIARIA FICUS S.A. CELEBRADA EL TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL TRES.-

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, a los treinta días de julio del dos mil tres, siendo las dieciséis horas, en el local social de la compañía ubicado en el tercer piso del edificio ubicado en las calles Boyacá número mil trescientos trece y Vélez de la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía FICUSA INMOBILIARIA FICUS S.A., encontrándose presentes los siguientes accionistas: 1.- Abogado José Roberto Jalil Loor, propietario de un total de cuatro mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas; 2.- Ingeniero Roberto Bitar Mahuad, propietario de una acción ordinaria y nominativa; 3.- Doctor Manuel Jalil Loor, propietario de una acción ordinaria y nominativa; 4.- Ingeniero Jorge Jalil Loor, propietario de una acción ordinaria y nominativa; y, 5.- Abogado David Andrade Ayauca, propietario de una acción ordinaria y nominativa.

Todas las acciones son del valor nominal de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Se encuentra así reunida la totalidad del capital social de la compañía que asciende a la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América. Estando presente el cien por ciento del capital pagado de la Compañía, los accionistas aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para conocer y resolver el siguiente orden del día: 1º.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. 2º.- Fijar el capital Autorizado de la Compañía. 3º.- Conocer y resolver sobre el aumento, suscripción y forma de pago del capital suscrito. 4º.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social. En uso del Derecho contenido en los artículos doscientos treinta y ocho y doscientos cuarenta de la Ley de Compañías se declara que la Junta General Universal de Accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los ya fijados anteriormente.

Preside la sesión y actúa como Secretario los señores Sara Pérez Ordóñez de Jalil, Presidenta de la Compañía y Abogado José Roberto Jalil, Gerente de la Compañía. El Secretario formula la lista de los asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su

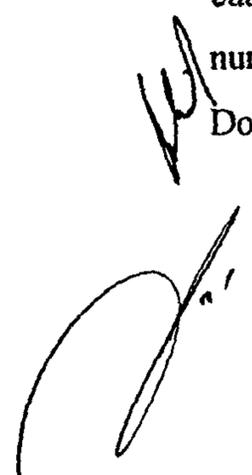


firma, y archivada en el expediente de la Compañía, en vista de que esta sesión se encuentra representado por el ciento por ciento del capital pagado declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día.

La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día que dice: 1º.- La Junta General conoce el primer punto del orden del día, que dice: 1º.- **Conocer y resolver sobre la Conversión del Capital Suscrito y valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.** Toma la palabra la Presidenta y manifiesta que conforme lo establece el artículo ocho de la Resolución cero cero ocho del veinticuatro de abril del dos mil, publicada en el Registro oficial No.- sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, debe hacerse la conversión del importe del capital suscrito y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad: **PRIMERA RESOLUCIÓN: Aprobar la conversión del importe del capital suscrito y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, quedando el capital de la compañía convertido a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.**

La Junta General entra a conocer el segundo punto del día, que dice: 2º.- **Conocer y resolver sobre la fijación del Capital Autorizado.** Toma la palabra la Presidenta y manifiesta que se debe aprobar la fijación del Capital Autorizado. Después de algunas deliberaciones la Junta General resuelve por unanimidad: **SEGUNDA RESOLUCIÓN: Aprobar que se fije el Capital Autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

La Junta General entra a conocer y resolver sobre el tercer punto del orden día que dice: 3º.- **Conocer y resolver sobre el Aumento, Suscripción y forma de pago del Capital Suscrito.** Toma la palabra la Presidenta y manifiesta que el capital mínimo legal en la actualidad es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, consecuentemente se debe aprobar el aumento del capital suscrito en la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quince mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y que se las pague en numerario en el cien por ciento. Los accionistas señores: Ingeniero Roberto Bitar Mahuad, Doctor Manuel Jalil Loor, Ingeniero Jorge Jalil Loor y Abogado David Andrade Ayauca



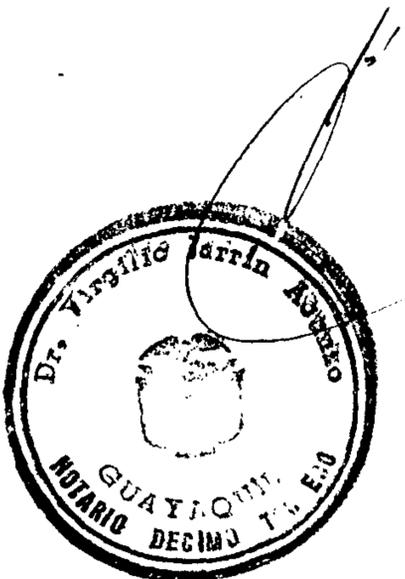
0000008

manifiestan que renuncian el derecho de preferencia que poseen, a favor del señor Doctor José Roberto Jalil Loor, el que suscribe la totalidad de las quince mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que se proponen que sean suscritas y pagadas el cien por ciento en numerario, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad: **TERCERA RESOLUCIÓN: Aprobar el aumento, suscripción y forma de pago del capital.**

La Junta General entra a conocer el cuarto punto del orden del día, que dice: **4º.- Conocer y Resolver sobre la Reforma del Estatuto Social.** Toma la palabra el Presidente y manifiesta que para un mejor desenvolvimiento administrativo dentro de la Compañía, se debe reformar el Estatuto Social en los siguientes términos: **"ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL: La sociedad contará con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la veinte mil, inclusive. El capital autorizado de la Compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América."** Después de algunas deliberaciones la Junta General resuelve: **CUARTA RESOLUCIÓN: Reformar el artículo CINCO del Estatuto Social de la compañía en los términos antes anotados, así como también la conformación del nuevo paquete accionario.** La Junta General autoriza que el representante legal de la compañía señor Doctor José Roberto Jalil Loor, en su calidad de Gerente en funciones prorrogadas instrumente las resoluciones adoptadas por la Junta General.

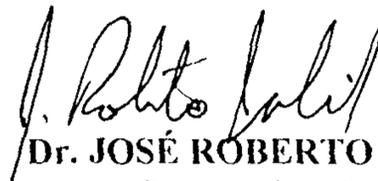
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Es firmada por los accionistas, la Presidenta y el Secretario, con lo cual se levanta la sesión a las veinte horas. f) Ing. Roberto Bitar Mahuad, accionista, f) Dr. Manul Jalil Loor, accionista, f) Ing. Jorge Jalil Loor, accionista, f) Ab. David Andrade



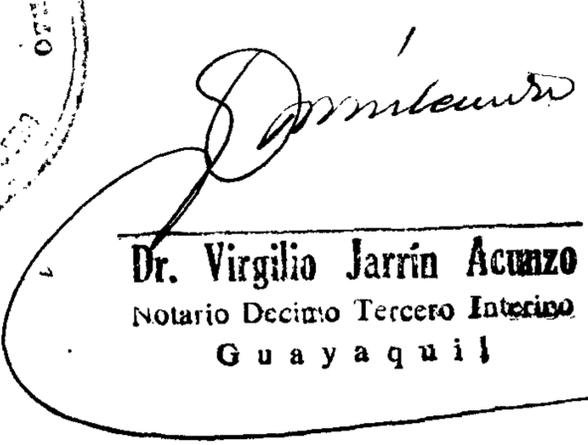
Ayauca, accionista, f) Sra. Sara Pérez de Jalil, Presidenta, f) Dr. José Roberto Jalil Loor, Gerente y Accionista, Secretario.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, la misma que consta en el Libro de Actas al cual me remito en caso de considerarlo necesario.


Dr. JOSÉ ROBERTO JALIL LOOR
Secretario - Accionista

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1973, publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1973. LEY 12 que la fotocopia precedente que consta de 02 folios, es exacta al documento original que también se me exhibe. -Cuantía: Indeterminada. -Guayaquil, Agosto 29/2003.




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero Interino
G u a y a q u i l

0000009



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

1 Ayauca.- Registro número siete mil qui-
2 nientos cuarenta y tres".- (HASTA AQUÍ
3 LA MINUTA).- Queda agregado a mi Regis-
4 tro formando parte integrante de la pre-
5 sente escritura pública el Nombramiento
6 del Representante Legal de la compañía
7 **FICUSA INMOBILIARIA FICUS S.A.** y la co-
8 pia del acta de Junta General Extraor-
9 dinaria de Accionistas de dicha empre-
10 sa.- El otorgante me presentó sus res-
11 pectivos documentos de identificación
12 personal.- Leída que le fue la presente
13 escritura, de principio a fin y en alta
14 voz por mí el Notario, al intervinien-
15 te; éste la aprobó en todas y cada una
16 de sus partes, se afirmó, ratificó y
17 firma, en unidad de acto y conmigo el
18 Notario de todo lo cual **DOY FE.**

J. Roberto Jalil

p) COMPAÑÍA FICUSA INMOBILIARIA FICUS S.A.

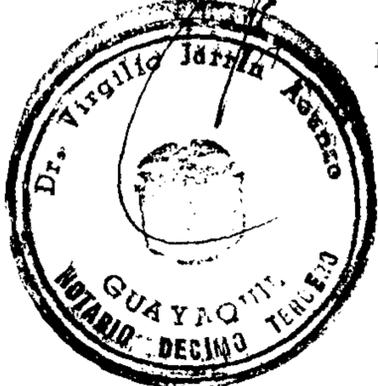
f) DR. JOSE ROBERTO JALIL LOOR

GERENTE

C.C. # 0900081316

C.V. # 179-247.

RUC. # 0991025340001.



J. Jalil

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil tres.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 04-G-IJ-00001416 de fecha 15 de Marzo del 2004, emitida por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 29 de Agosto del 2003.- Guayaquil, 15 de Marzo del 2004.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

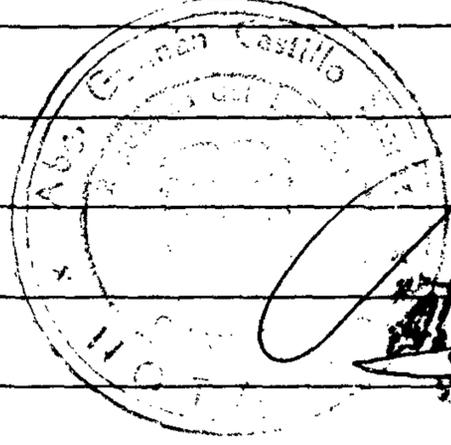
0000. 10



Abogado
GERMAN CASTILLO S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil-Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz del quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos de la Resolución N° 04-G-IJ-00001416, expedida el quince de Marzo del dos mil cuatro, mediante la cual la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó la Conversión del Capital, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía " FICUSA INMOBILIARIA FICUS S.A.", que contiene la presente copia.- Guayaquil, veintidós de Marzo del dos mil cuatro.- EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]

German Castillo
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García



00001

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-00001416, dictada por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**; el 15 de Marzo del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Suscrito, Reforma del Estatuto de la compañía "FICUSA INMOBILIARIA FICUS S.A."**; de fojas **3.383 a 3.401**, número **232**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **9.167**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Abril del dos mil cuatro.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 97954
LEGAL: MILTON CASTRO
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR